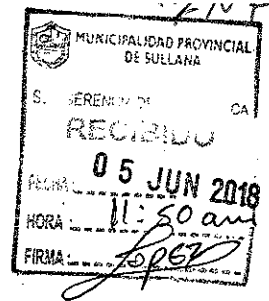




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0657-2018/MPS.

Sullana, 24 de mayo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, según Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP, el encargo es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de Carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, se formaliza con la Resolución del Titular de la Entidad;

Que, es necesario encargar las funciones inherentes a la Unidad Sancionadora, durante los días 28 y 29 de mayo del 2018, toda vez que el titular ha solicitado permiso personal, según Informe N° 1122-2018/MPS-US del 23.05.2018;

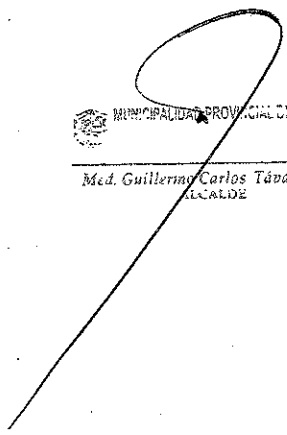
Que, en virtud a lo expuesto, es preciso dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar las funciones inherentes a la **Unidad Sancionadora** de la Municipalidad Provincial de Sullana, al **My. © PNP. Víctor Bruno Guillén Vivanco** - Subgerente de Control Municipal, **con retención a su cargo**, durante los días 28 y 29 de mayo del 2018, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General

c.c.-
Interes.
GM.
GAYF.
Subg.RR.HH.
Otros.
/dca.